## REPUBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a toda la comunidad en general que, el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS con radicado 17001-23-33-000-2023-00048-00, instaurado por ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS contra la NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, como vinculado el MUNICIPIO DE MANIZALES.

La parte actora solicita amparar la protección a los derechos e intereses colectivos al ambiente sano, prevención de desastres previsibles técnicamente, la moralidad administrativa y a las obras públicas eficientes y oportunas; con el fin de que se relacionen los bienes y predios que hay en la ciudad de Manizales y que estuvieron a cargo del Instituto de Crédito Territorial, Inurbe y la Caja de la Vivienda Popular; posterior a ello que se legalice toda la parte jurídica con el fin de que sean donados o entregados al Gobierno Local para servicio a la comunidad, al desarrollo humano sostenible o a factores que sean de emprendimiento.

Cordialmente.

VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CARDENAS Secretaria

V. ma Parrua Radriguia C

HFPC